

Teoría Económica (Microeconomía): Incompatible con Teoría Económica I (Introducción).

Teoría Macroeconómica: Incompatible con Teoría Económica I (Introducción).

Matemáticas Empresariales II: Incompatible con Matemáticas Empresariales I.

Teoría de la Contabilidad II (Contabilidad Financiera y de Sociedades): Incompatible con Teoría de la Contabilidad I (Introducción).

Introducción a la Economía de la Empresa: Incompatible con Teoría de la Contabilidad I (Introducción).

Derecho mercantil: Incompatible con Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1976.—El Director general, Gabriel Antonio Ferraté Pascual.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

3412 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 11, el casco de seguridad, modelo «Yelmo-ABS», fabricado en polímero, tipo ABS, por la Empresa «Francisco Ayala Ruiz», de Barcelona, para clase N, o de uso normal, y E-AT, o especial para alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad, modelo «Yelmo-ABS», fabricado en polímero, tipo ABS, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco modelo «Yelmo-ABS», fabricado en polímero, tipo ABS, por la Empresa «Francisco Ayala Ruiz», con domicilio en Barcelona-12, calle de Monistrol, número 30, como elemento de protección de la cabeza, de clase N (o de uso normal), para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de la clase E-AT (especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios).

Tercero.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y, de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 11, de 2 de enero de 1976, casco E-AT (especial alta tensión).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-1, de casco de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Director general, Rafael de Luxán.

3413 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 12, el casco de seguridad, modelo «Yelmo-PE», fabricado en polímero, tipo polietileno de alta densidad, por la Empresa «Francisco Ayala Ruiz», de Barcelona, para clase N, o de uso normal, y E-AT, o especial para alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad, modelo «Yelmo-PE», fabricado en polímero, tipo polietileno de alta densidad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco modelo «Yelmo-PE», fabricado en polímero, tipo polietileno de alta densidad, por la Empresa «Francisco Ayala Ruiz», con domicilio en Barcelona-12, calle de Monistrol, número 30, como elemento de protección de la cabeza, de clase N (o de uso normal), para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT, especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Tercero.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y, de no ser

ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 12, de 2 de enero de 1976, casco E-AT (especial alta tensión).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-1, de casco de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Director general, Rafael de Luxán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3414 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» «ENHER», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, con dos circuitos trifásicos, a la tensión de 220 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; su longitud total será de 60,971 kilómetros, de los cuales 16,850 kilómetros corresponden a la provincia de Barcelona y 44,121 kilómetros a la de Gerona. La potencia nominal de transporte será de 200 MVA. por cada circuito.

Para protegerla contra las descargas de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de almalec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar las E.E. R.R. de Vich (Barcelona) y de Juyá (Gerona), con objeto de hacer frente al constante incremento de consumo de energía eléctrica en las zonas de Vich (Barcelona) y Ripoll (Gerona).

Esta autorización, a instancia de la propia Empresa, sustituye y anula a la concedida por esta misma Dirección General a ENHER con fecha 7 de noviembre de 1974, entre las subestaciones de Vich (Barcelona) y Gerona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Diso guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Barcelona y Gerona.

3415 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.061. Línea a 25 KV. a E. T. número 20.104, «Enpetrol».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios, con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de nueve metros, en